



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0341-2019-MPY

Yungay, 05 JUN. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 001-2019-CST, de fecha 13 de marzo del 2019, que contiene el Plan Anual del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño del Centro Poblado de Tumpa, presentado por la Tec. Yrene Rosa Chavez Pecán, Jefa del Centro de Salud Tumpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Oficio N° 001-2019-CST, de fecha 13 de marzo del 2019, la Tec. Yrene Rosa Chavez Pecán, Jefa del Centro de Salud Tumpa, remite El Plan Anual del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño del Centro Poblado de Tumpa, cuyo objetivo general es garantizar el funcionamiento y sostenibilidad del Centro de Promoción y Vigilancia del Cuidado Integral de la Madre y el Niño del CP Tumpa, y el monto total de presupuesto, asciende a la suma de S/ 17, 378.20 (Diecisiete Mil trescientos Setenta y Ocho con 20/100 Soles);

Que, mediante Informe N°071-2019-MPY/07.32, de fecha 03 de mayo del 2019, el Lic. Hans Jhotanan Paredes Gonzales, jefe de la División de Servicio Social, sugiere se brinde el apoyo con un monto en requerimiento de productos que asciende a los S/. 2,122.50, a fin de brindar la continuidad del funcionamiento y mejorar la salud de los niños de dicha Comunidad, para lo cual establece un "Plan de Sostenibilidad en el Funcionamiento del centro de Promoción y Vigilancia Comunal del cuidado Integral de la Madre y del niño – Tumpa", para su ejecución por un período de tres meses y según las especificaciones detalladas en dicho plan;

Que, mediante el Informe N° 195-2019-MPY/07.30, de fecha 06 de mayo del 2019, el Prof. Meves Agustín Paredes García, Gerente de Desarrollo Social, remite el "Plan de Sostenibilidad en el Funcionamiento del centro de Promoción y Vigilancia Comunal del cuidado Integral de la Madre y del niño – Tumpa", solicitando factibilidad presupuestal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0341-2019-MPY

por el monto de S/. 2,122.50 (Dos Mil Ciento Veintidós con 50/100 soles);



Que, mediante Informe N° 0308-2019-MPY/05.10, de fecha 07 de mayo del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite factibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,122.50 (Dos Mil Ciento Veintidós con 50/100 soles), precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de lo solicitado, previa aprobación del plan, mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal;



Que, mediante Informe Legal N° 462-2019-MPY/05.20, de fecha 27 de mayo del 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica; señala que es procedente aprobar el "Plan de Sostenibilidad en el Funcionamiento del centro de Promoción y Vigilancia Comunal del cuidado Integral de la Madre y del niño – Tumpa", mediante acto resolutivo, puesto que el plan cumple con la estructura señalada en el punto 6.63 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM - "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";



Que, el Art. 17 del Texto Unico Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, en su numeral 17.1, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo el numeral 17.2 de la citada norma, señala que también tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;



Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN denominado **PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y DEL NIÑO – TUMPA**, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/. 2,122.50 (Dos Mil Ciento Veintidós con 50/100 soles)**; el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0341-2019-MPY



Cadena Funcional		
Secuencia Funcional	0001	: 0215059 – ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
(Nemónico)		
Fuente de Financiamiento		: Recursos Determinados
Rubro	18	: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PART.
Tipo de Recursos	13	: Plan de incentivos a la Mejora y Modernización
Categoría Presupuestal	01	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
Programa	0001	: Programa Articulado Nutricional
Producto/Proyecto	3033251	: Familias Saludables con conocimiento para el Cuidado Infantil, Lactancia Materna
Actividad	5005983	: Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil, Lactancia Materna
Función	20	: SALUD
División Funcional	043	: SALUD COLECTIVA
Grupo Funcional	0095	: SALUD COLECTIVA
Meta	0001	: SALUD COLECTIVA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la División de Servicio Social, Gerencia de Desarrollo Social, para que asuma la organización y ejecución del Plan aprobado, en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que una vez culminada la ejecución del Plan la División de Servicio Social deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que la presente resolución surte efectos con eficacia anticipada del acto administrativo, en concordancia con el Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Servicio Social, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Eiber J. Polanco Aban
GERENTE MUNICIPAL